



DECRETO No. 295 DE

29 MAY 2020

Por el cual se hace un traslado al Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2020.

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019 en concordancia con el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 110 del 28 de noviembre de 2019, en concordancia con el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que "(...) las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante decreto expedido por el Gobernador.

Si la modificación afecta el presupuesto de gastos de inversión se requerirá además el concepto favorable de la Secretaría de Planeación.

PARAGRAFO PRIMERO: Los Decretos que en cualquier forma afecten el presupuesto de inversión del Presupuesto General del Departamento, deben llevar la firma del Secretario de Planeación y del Secretario de Hacienda (...)"

Que mediante Acuerdo 002 del 12 de marzo de 2020, el Consejo de Administración del Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca, autorizó a la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca, para presentar ante la Secretaría de Hacienda la solicitud de reducción en el presupuesto para la vigencia fiscal 2020, por la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.000) M/CTE.

Que en el mencionado Acuerdo se justificó la reducción de recursos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, por la suma de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.000) M/CTE., de los rubros "Gastos -Gastos de Funcionamiento - Transferencias Corrientes - Transferencias de Previsión y Seguridad Social - Pensión Nivel Central Beneficio Ordenanza 02/76 - Pensión Beneficencia de Cundinamarca - Cuotas Partes Beneficencia de Cundinamarca", argumentando que "con base en la ejecución presupuestal a 05 de marzo de 2020, las Subdirecciones y la Dirección General, al efectuar un análisis detallado de los recursos utilizados en la vigencia anterior y la transferencia de recursos recibidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - FONPET, Transferencias de Previsión y Seguridad Social



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 095 DE

29 MAY 2020

Por el cual se hace un traslado al Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2020.

- Pensión Beneficencia de Cundinamarca - Cuotas Partes Beneficencia de Cundinamarca, para atender el pago de Mesada Pensionales a cargo del Nivel Central, determinaron que los recursos con fuente 1-0100, cuenta con saldo que no ha sido comprometido, que está libre de afectación y no se va a utilizar (...)

Que se hace necesario liberar los recursos de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca, los cuales tiene la condición de libre destinación, acreditándose el valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$553.364.000) al presupuesto de la Secretaría de Transporte y Movilidad.

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2020311878 del 04 de mayo de 2020, la Secretaría de Transporte y Movilidad, solicitó acreditar su presupuesto por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$553.364.000).

Que en el mencionado oficio, la Secretaría de Transporte y Movilidad justificó que es necesario acreditar gastos de inversión de la *"META PRODUCTO 615 - Incrementar a 85% el nivel de satisfacción general de los usuarios de las sedes operativas del fondo 1-0100"*, por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$553.364.000), con el fin de *"(...) garantizar la continuidad en estrategias que contribuyan al recaudo efectivo de los servicios prestados directamente por la Secretaría y los ingresos por multas e infracciones, los cuales permiten al departamento mejorar el ranking de ingresos propios; los ingresos generados directamente por la Secretaría por venta de servicios, con respecto a lo presupuestado. Es por ello, que dentro de esta estrategia se requiere garantizar el servicio de atención y recaudo a través del fortalecimiento de ingresos por matrículas y renovación de licencias en el Departamento; igualmente apoyar el proceso de gestión de cartera, logrando con esta inversión garantizar la ejecución efectiva de lo presupuestado para la vigencia y de ser posible superarla"*

Que la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificados de disponibilidad presupuestal por valor total de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (\$15.000.000.000) M/CTE, de los cuales se afectará la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$553.364.000) correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7100001818 del 13 de marzo de 2020.

CDP	FECHA	VALOR
7100001818	13-03-2020	\$12.000.000.000
7100001819	13-03-2020	\$ 3.000.000.000

Que la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca emitió concepto favorable No. 085 del 04 de mayo de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, los cuales forman parte integral del presente decreto.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 295 DE

29 MAY 2020

Por el cual se hace un traslado al Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2020.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	FECHA	PROYECTO
297018	19-05-2020	Fortalecimiento en las acciones que estimulen el mejoramiento continuo del recaudo y demanda de trámites y servicios en el Departamento de Cundinamarca

Que el traslado presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesiones realizadas los días 14 y 15 de mayo de 2020, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$553.364.000), según certificación expedida por la Secretaria Ejecutiva de este órgano.

Que la Directora Financiera de Presupuesto emitió concepto favorable el 19 de mayo de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones, por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$553.364.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 7100001818 del 13 de marzo de 2020, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACREDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1263
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

SECCIÓN PRESUPUESTAL	POS-PRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR
1263	G				GASTOS	
1263	GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
1263	GR:1:3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1263	GR:1:3-02				TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	553.364.000
1263	GR:1:3:02:10	1.3.1	999999	1-0100	Pensión NIVEL CENTRAL Beneficio Ordenanza 02/76	553.364.000
TOTAL CONTRACRÉDITO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA						553.364.000



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 295 DE

29 MAY 2020

Por el cual se hace un traslado al Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2020.

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Transporte y Movilidad, por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$553.364.000), así:

**CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1123
SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE MOVILIDAD**

POS PRE (CÓDIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CÓDIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR:4						GASTOS DE INVERSIÓN					
4						EJE - INTEGRACIÓN Y GOBERNANZA					553.364.000
08						PROGRAMA - FINANZAS SANAS, TERRITORIOS VIABLES					553.364.000
				090	Resultado	META RESULTADO - Mantener el incremento de los ingresos corrientes anual y en el periodo de gobierno, por encima del índice de inflación.	6	%			
01						SUBPROGRAMA - EFICIENCIA FISCAL					553.364.000
				615	Producto	META PRODUCTO - Incrementar a 85% el nivel de satisfacción general de los usuarios de las sedes operativas	2	Num	2	2	553.364.000
						PROYECTO - Fortalecimiento en las acciones que estimulen el mejoramiento continuo del recaudo y demanda de trámites y servicios en el Departamento de Cundinamarca					553.364.000
GR:4:4-08-01-615	A.17.2	29701803	1-0100	03		PRODUCTO - Servicios de información implementados.					553.364.000
TOTAL CRÉDITO SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD											553.364.000

ARTÍCULO 3º.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º.- Una vez expedido el presente decreto el ordenador del gasto de la Secretaría de Transporte y Movilidad, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 295 DE

29 MAY 2020

Por el cual se hace un traslado al Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2020.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 29 MAY 2020

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 295 DE

29 MAY 2020

Por el cual se hace un traslado al Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2020.

[Handwritten signature]
JIMENA RUIZ VELÁSQUEZ
Directora General
Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca

[Handwritten signature]
YOLIMA MORA SALINAS
Secretaria de Planeación

[Handwritten signature]
JORGE ALBERTO GODOY LOZANO
Secretario de Transporte y Movilidad

- Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
- Verificó: **Luis Fernando Arteaga**
Profesional Universitario
- Revisó: **Luis Augusto Ruiz Quiroga**
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda (E)
- Aprobó: **Olga Lucía Alemán Amézquita**
Directora de Presupuesto
- Aprobó: **German Rodríguez Gil**
Director Técnico – Secretaría de Planeación
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

etc.